

En la Provincia de Tucumán, a 11 de Agosto de dos mil veinte, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

**VISTO:**

Las actuaciones de Superintendencia N° 5348/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que a raíz de continuar la situación epidemiológica de público conocimiento y como medida de prevención a contagios de Covid-19, corresponde disponer que el personal de las distintas dependencias judiciales con asiento en el Centro Judicial Concepción (Juzgados del Trabajo, Juzgados Civil y Comercial Común, Juzgados de Familia, Juzgados de Cobros y Apremios, Documentos y Locaciones, Cámaras, Fuero Penal, OVD, Juzgado de Menores, Juzgado de Paz, Mesa de Entradas, Centro de Mediación y demás dependencias administrativas) preste servicios de manera remota sin concurrencia a las oficinas, los días 12/8 al 21/8/2020.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los arts.13 y 16 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**ACORDARON:**

**DISPONER** que el personal de las distintas dependencias judiciales con asiento en el Centro Judicial de Concepción preste servicios de manera remota, durante los días 12/8 al 21/8/2020 inclusive, conforme a lo considerado.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Claudia Beatriz Sbdar

(con firma digital)

Antonio Daniel Estofán

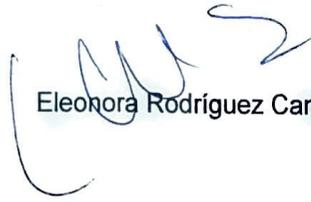
(con firma digital)



Daniel Leiva

Si-//////////

//////////guen las firmas:



Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:

gc

María Gabriela Blanco